EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA VILLA DE TACTIC DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ. ----------

C E R T I F I C A: Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, en el cual aparece asentada el Acta Número **009-2020, de fecha treinta de enero del año dos mil veinte**, donde se aprobó el punto **SEXTO**, que copiado literalmente dice:

"SEXTO: NOMBRAMIENTO A ENCARGADA DE UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE TACTIC, ALTA VERAPAZ. El señor Alcalde Municipal, considerando que en el ámbito municipal, las relaciones laborales entre la municipalidad y sus funcionarios y empleados se rigen por la Ley de Servicio Municipal, los reglamentos que sobre la materia emita el Concejo Municipal, y los pactos y convenios colectivos que suscriban de conformidad con la ley, conforme lo estipulado en el artículo 80 del Código Municipal, y para ello, el artículo 81 y 90 establecen los cargos a los cuales compete al Concejo Municipal nombrar con base a ternas presentadas por el señor Alcalde, reconociendo a estos trabajadores como funcionarios municipales, y los que no estén considerados, podrá el señor Alcalde Municipal, nombrar y contratar directamente, siendo empleados municipales conforme el artículo 92 del Código Municipal. Considerando que tanto los funcionarios y empleados municipales tienen derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de los empleados municipales están determinadas en la Ley de Servicio Municipal, los reglamentos que sobre la materia emita el Concejo Municipal, y los pactos y convenios colectivos que se suscriban de conformidad con la ley, siendo cada uno personalmente responsable, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo. Considerando que el artículo 53 inciso g) del Código Municipal, establece que el señor Alcalde Municipal, desempeña la Jefatura Superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley, a los empleados municipales. Por tanto en el caso de la Encargada de la Unidad de Información Pública fue designada desde el uno de enero del año dos mil dieciocho la Ingeniera Ingrid Paola Orellana González, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual consta en el Contrato Individual de Trabajo número cero uno guion dos mil dieciocho (01-2018), haciendo uso de las facultades que la Constitución Política de la República, el Código Municipal y la Ley de Servicio Municipal establece, demostrando que no ha habido interrupción alguna, ya que ha sido la misma persona que ha estado designada desde la fecha indicada. Sin embargo, siguiendo recomendaciones derivadas del Auxiliar del Procurador de Derechos Humanos, Licenciado Carlos Guillermo Artola, es necesario contar con un nombramiento para el encargado de la Unidad de Información Pública, emitida por parte del Concejo Municipal, por tanto se somete a consideración y análisis del pleno del Concejo Municipal, quienes reconocen la importancia de cumplir con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, por tanto el pleno del Concejo Municipal, con base a lo anterior y por mayoría absoluta, al resolver **ACUERDAN: I.** Confirmar la designación realizada a la Ingeniera Ingrid Paola Orellana González, nombrando como encargada de la Unidad de Información Pública de la Municipalidad de la Villa de Tactic, Alta Verapaz. **II.** Las funciones para el funcionamiento de esta unidad se encuentran establecidas en el artículo 20 de la Ley de Acceso a la Información pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala y otras establecidas o que establezca el

impulsado por CamScanner

Procurador de los Derechos Humanos. **III.** El enlace entre el Concejo Municipal y la Unidad de Acceso a la Información Pública es el señor Sergio Rolando Dubón Herrera, Concejal Tercero y Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos y la Paz, debiendo velar por el Fortalecimiento de la Unidad de Acceso a la Información Pública con el acompañamiento del Auxiliar Departamental del Procurador de los Derechos Humanos en Alta Verapaz. **IV.** A la Ingeniera Ingrid Paola Orellana González se le presentarán los enlaces de las unidades municipales con los que estará trabajando o interviniendo para el cumplimiento de la información. Conste. - Fs.): Aparecen firmas ilegibles."

Y, para remitir a donde corresponda, se extiende la presente Certificación, confrontada con su original, en la Villa de Tactic, Alta Verapaz, a nueve días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Lic. Gerardo Jor Cú
Secretario Municipal

SECRETARIO MUNICIPAL VILLA DE TACTIC ALTA VERAPAZ GUATEMALA, C.A.

Visto Bueno:

Julio Baldomero Asig Isem
Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL VILLA DE TACTIC ALTA VERAPAZ GUATEMALA, C.A.

impulsado por CamScanner